



LLAMADO PÚBLICO Nº 50521

**EXPLOTACIÓN DE HASTA DOS PUESTOS DE ALQUILER DE SILLAS,
SOMBRILLAS.
EN BALNEARIO MUNICIPAL.
EXP. 2022-5052**

ARTÍCULO 1: OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a interesados para la explotación de **HASTA DOS PUESTOS de ALQUILER DE SILLAS, SOMBRILLAS en BALNEARIO MUNICIPAL** desde el 1 de Diciembre de 2022 hasta el 15 de marzo del 2023, sin posibilidad de prórroga.

ARTÍCULO 2: INFRAESTRUCTURA

La estructura a instalar podrá ser fija o desarmable y será proporcionada por el adjudicatario.

El puesto podrá ocupar una superficie de hasta un máximo de 4 mts. de frente por 4 mts de fondo, y se ubicará en el lugar que la Oficina del Plan de la Costa disponga.

ARTÍCULO 3: DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego, se ajustarán a las condiciones allí contenidas, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014 y 150/2012, del TOCAF y modificativas), las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia para el diseño implantación y gestión del emprendimiento.

ARTÍCULO 4: PRECIO

Los interesados deberán ofrecer:

Un precio no menor a \$500 (quinientos pesos uruguayos) mensuales.

En las ofertas se deberá discriminar si se cotiza por uno o dos puestos/food trucks.

En el caso de que se cotice por los dos puestos, se solicita un precio total.-

ARTICULO 5: PAGOS

El pago MENSUAL de lo ofertado, deberá realizarse en la TESORERIA MUNICIPAL dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.



ARTICULO 6: OBLIGACIONES Y RQUISITOS DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado, además, a cumplir con las siguientes normas generales.

- a) Limpieza, aseo e higiene del predio, sus instalaciones y útiles de trabajo.
- b) La estructura a instalar deberá ser siempre atendida por personas mayores de edad y debidamente identificados.
- c) Será responsable del pago de sueldos, jornales, aportes o cualquier otro gravamen y /u obligación derivado de la aplicación de leyes laborales y/o seguridad social.
- d) La reparación de toda rotura del stand, gacebo o estructura a instalarse, sea cual fuere su causa.

ARTÍCULO 7: LUGAR Y RECEPCION DE LAS OFERTAS.

Las propuestas se deberán presentar en OFICINA DE COMPRAS, escritas a máquina o en letra de imprenta y siempre salvando con la debida constancia toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere realizado.

ARTÍCULO 8: RECEPCIÓN Y ACTO DE APERTURA

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Septiembre de 2022, a la hora 13:00 en la Oficina de Compras, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ser escritas a máquina o letra de imprenta.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Palacio Municipal a las 13:10 del 27 de Septiembre del 2022.-

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR.

9.1) JUNTO A LA OFERTA:

- a) Nombres completos y/o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona responsable.
- b) Copia del recibo de adquisición del Pliego.
- c) Ofrecimiento económico.



9.2) - DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

- a) Certificado Único Departamental según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- b) Certificado de tener contratado con el Banco de Seguros del Estado un seguro de accidentes y enfermedades profesionales.
- c) Certificado BPS y DGI.

ARTÍCULO 10: MORA Y PENALIDADES.

En caso de incumplimiento a cualquiera de las disposiciones de este pliego la Intendencia podrá establecer multas no inferiores a 10 UR (diez unidades reajustables).-

ARTÍCULO 11: ADJUDICACION

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar a su exclusivo criterio discrecional o rechazarlos a todos sin derecho a reclamación alguna y sin expresión de causa.

El espacio a adjudicar no otorga exclusividad de rubro y se licitan a efectos de agregar servicios a los visitantes, por lo que pueden existir otros instalados, que ofrezcan productos similares.

La Intendencia podrá adjudicar hasta 2 puestos pudiendo ser dos oferentes diferentes, o –en el caso de haberlo- todos al mismo oferente.

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:

Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 13: Todas las ofertas serán abiertas en presencia del o los oferentes que deseen concurrir al acto de apertura no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida.

ARTICULO 14: NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad e obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento de Administración
Oficina de Compras

ARTÍCULO 15: PROHIBICION DE CESION:

Al adjudicatario le está prohibida la cesión y/o transferencia a cualquier título, aun parcialmente de los derechos que le acuerda la concesión.

El incumplimiento a lo antes expresado, dará derecho a la Intendencia, a rescindir el contrato de adjudicación sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 16: Costo del Pliego:

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 300 (trescientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).